



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
13 DE DICIEMBRE DE 2024**

Expte. OV 2024/402940/950-023/00041

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las nueve horas del día trece de diciembre de dos mil veinticuatro, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. Montserrat Pérez Sabio
D. Jorge Moreno Pérez
D. D. Javier Fuentes Fernández
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez

No asiste, pero se excusa: Matías Sánchez Fernández

Actúa como Secretario, D. Manuel E. Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste de Orden de la Presidencia la Administrativa Amalia Barazas Sevilla.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el día veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.


2º.- LICENCIA DE OBRAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejales delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/142/24. 2024/402960/003-011/00018** y resultando:

D. José Antonio Rodríguez Rivera con NIF ***2413**, en su propio nombre y representación, solicita licencia urbanística para legalización de derribo de construcción en suelo rústico.

En el expediente consta proyecto de Legalización de Derribo de Construcción en Rústico

Código Seguro De Verificación	JutA6j9yc5hyomJQiNk1TQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/12/2024 12:48:14
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Interventor Actal Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/12/2024 12:35:37
Observaciones		Página	1/24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JutA6j9yc5hyomJQiNk1TQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





con visado del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos de Almería, Expediente 2024/1279-5 de fecha 27 de junio de 2024, redactado por D. José María García López, Arquitecto Técnico.


Se ha emitido informe favorable por el Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Fernando Herrera Fernández, el 8 de julio de 2024. Según este informe "El Proyecto de Legalización de derribo de construcción en rústico, está conforme con la normativa vigente en el municipio, según dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011. Estando el suelo donde se pretenden llevar las actuaciones clasificado como Suelo Rústico (de carácter natural de regadío (SNU-CN-R. Regadío)), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como AREA DE FORMACIONES NATURALES (ORDENANZA SNU-ZEPPT-POTPA-NAT).

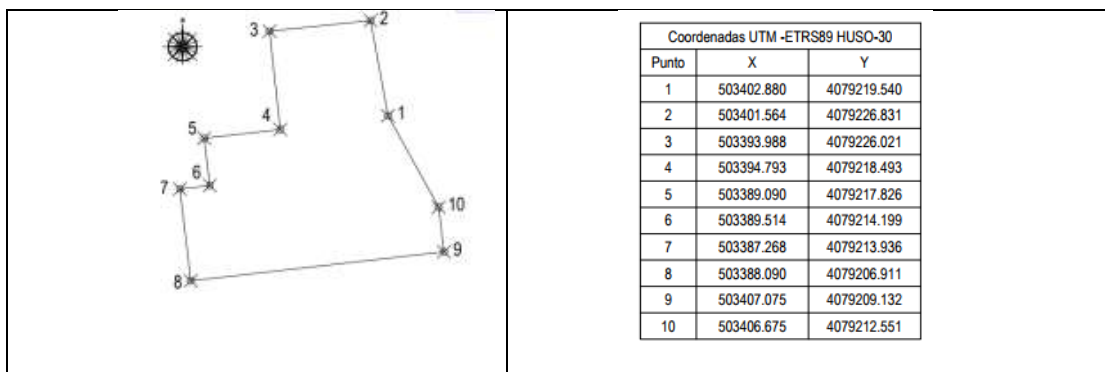
Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario Actal.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo rústico.
- Calificación del suelo: Suelo no urbanizable Común de Regadío según Adaptación de NNSS y Área de Formaciones Naturales según el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense.
- Finalidad: Legalización derribo edificación.
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Polígono 23 Parcela 19 de Berja. Paraje el Segundillo.
- Presupuesto: 4.265,03 €
- Promotor: José Antonio Rodríguez Rivera. NIF ***2413**.
- Autor del Proyecto: D. José María García López, Arquitecto Técnico.
- La parcela donde se pretende llevar a cabo la Legalización de derribo de construcción en suelo rústico está situada en el Paraje 'SEGUNDILLO' Polígono 23 Parcela 19, correspondiéndose con la finca registral número 9732. Coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:

Código Seguro De Verificación	JutA6j9yc5hyomJQiNk1TQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/12/2024 12:48:14
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Interventor Actal Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/12/2024 12:35:37
Observaciones		Página	2/24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JutA6j9yc5hyomJQiNk1TQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 RDU y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística de legalización de Derribo de Construcción en Rústico, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales.

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 4.265,03 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	127,95 €
Ingresado Anteriormente:	127,95 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 4.265,03 €	Tipo Gravamen: 1,00 % mínimo 55,00 €
Liquidación:	55,00 €
Ingresado Anteriormente:	55,00 €
A ingresar.....	0,00 €

Tercero.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Código Seguro De Verificación	JutA6j9yc5hyomJQiNk1TQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/12/2024 12:48:14	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Interventor Actal Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/12/2024 12:35:37	
Observaciones		Página	3/24	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JutA6j9yc5hyomJQiNk1TQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

3º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE “REHABILITACIÓN ENERGÉTICA, ACCESIBILIDAD Y DIGITALIZACIÓN DEL C.U.M. DE BERJA”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **OM/031/23. 2024/402960/003-040/00031** y resultando:

Consta Proyecto de Rehabilitación energética, accesibilidad y digitalización del CUM de Berja, redactado por D. Francisco López Roda, Ingeniero Técnico Industrial. En el proyecto consta el Estudio de Gestión de Residuos de la Construcción y Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Consta en el expediente Informe de supervisión y compatibilidad urbanística del Proyecto suscrito por D. Francisco Javier Morillas Rubio, Ingeniero Técnico Municipal de fecha 5 de diciembre de 2024.

Consta informe jurídico en el expediente.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación: SUELO URBANO EQUIPAMIENTO.
- Finalidad: Reforma.
- Situación de las obras: Plaza Nerea Camacho S/N. Ref. Catastral: 5272838WF0757S0001MZ
- Presupuesto ejecución material: 416.695,59 €
 - Beneficio industrial 25.001,74€
 - Gastos generales 54.170,43€
- Valor estimado del contrato. 495.867,76 €
- 21,00 % I.V.A. 104.132,23€
- Presupuesto contrata 599.999,99€
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: por determinar.
- Autor del Proyecto: D. Francisco López Roda, Ingeniero Técnico Industrial.
- Coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:

Centro de Usos Múltiples (CUM):

Id	X	Y
1	505020.367	4077090.243
2	505105.213	4077090.243
3	505105.213	4077039.385
4	505020.367	4077039.385

Código Seguro De Verificación	JutA6j9yc5hyomJQiNk1TQ==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado		16/12/2024 12:48:14	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Interventor Actal Ayuntamiento de Berja	Firmado		16/12/2024 12:35:37	
Observaciones		Página		4/24	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JutA6j9yc5hyomJQiNk1TQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Está prevista la financiación de la actuación en el presupuesto municipal para el ejercicio 2024 con cargo a la partida 342.632.01 y sobre la misma se ha practicado retención de crédito que obra en el expediente, el resto del presupuesto está previsto en el programa plurianual de inversiones para el presupuesto de 2025, por lo que queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito para dicho ejercicio 2025.

Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Conservación y rehabilitación de la edificación) y 4.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (gestión de su patrimonio).

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el artículo 21.1 O) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los Decretos de la Alcaldía nº 0392/23 y 0395/23 de delegación de competencias en los concejales y en la Junta de Gobierno, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Rehabilitación energética, accesibilidad y digitalización del CUM de Berja.

SEGUNDO.- Que por los Técnicos municipales se proceda a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.

4.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARTE A SEGREGAR DE LA FINCA RÚSTICA DE BERJA Nº 38.127 SITA EN PARAJE GALERA, POLÍGONO 21, PARCELA 142.


Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/007-023/00002 (B-13-24)** y resultando:

Mediante la Memoria de Alcaldía, de fecha 20 de junio de 2024, se justifica la necesidad y conveniencia de la enajenación de la parte a segregar de la finca rústica de Berja n.º 38.127, sita en la Parcela 142, Polígono 21 del Paraje Galera (7.208,71 m²).

Vista la normativa patrimonial aplicable, y fundamentalmente lo dispuesto por los artículos 21 i) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, (en adelante, LBELA), la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de 21 de junio de 2024, acordó iniciar el expediente para la enajenación de la finca descrita mediante procedimiento negociado sin publicidad.

En cumplimiento del citado acuerdo, se ha emitido informe de valoración por el Ingeniero de la Edificación municipal, con fecha 20 de noviembre de 2024, señalando que el valor de la parte de la

Código Seguro De Verificación	JutA6j9yc5hyomJQiNk1TQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/12/2024 12:48:14
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Interventor Actal Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/12/2024 12:35:37
Observaciones		Página	5/24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JutA6j9yc5hyomJQiNk1TQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





finca a enajenar asciende a 72.303,36 €. Asimismo, se han emitido informe jurídico, de fecha 22 de noviembre de 2024, e informe de fiscalización favorable, de fecha 11 de diciembre de 2024.

En consecuencia con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir este negocio jurídico, en los términos que figuran en el expediente.

Segundo. – Aprobar el expediente de contratación para la enajenación de la parte a segregar de la finca rústica de Berja n.º 38.127, sita en la Parcela 142, Polígono 21 del Paraje Galera (7.208,71 m²), mediante procedimiento negociado sin publicidad, al darse en el presente caso las circunstancias previstas en el art. 21.i) LBELA.

Tercero. – Otorgar a los licitadores justificadamente elegidos un plazo de 10 días para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación.

Cuarto. - Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.


5º.- PROPUESTA PARA APROBAR EL EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DE LA FINCA RÚSTICA DE BERJA N.º 38.135.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/007-208/00002 (B-22-24)** y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de 8 de noviembre de 2024, ha acordado incoar el correspondiente expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad para que, previos los informes técnico, jurídico y económico, e incorporación del resto de documentación indicada en los artículos 10.3 LBELA y 12 y 14 RBELA, se adquiera la finca rústica de Berja n.º 38.135, la cual se corresponde con las fincas con referencia catastral 04029A029000450000IZ y 04029A029000460000IU, sitas en el Paraje Rincón del Río, Polígono 29, Parcelas 45 y 46.

Asimismo, se ordenó la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que regirán la contratación y el procedimiento de adjudicación.

Código Seguro De Verificación	JutA6j9yc5hyomJQiNk1TQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/12/2024 12:48:14
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Interventor Actal Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/12/2024 12:35:37
Observaciones		Página	6/24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JutA6j9yc5hyomJQiNk1TQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En cumplimiento de ese acuerdo, se han redactado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación y se han emitido informe técnico de valoración de fecha 19 de noviembre de 2024, informe jurídico de fecha 21 de noviembre de 2024, e informe de fiscalización favorable de fecha 2 de diciembre de 2024.

En consecuencia con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir este negocio jurídico, en los términos que figuran en el expediente.

Segundo. – Aprobar el expediente de contratación para la adquisición de la finca rústica de Berja n.º 38.135, la cual se corresponde con las fincas con referencia catastral 04029A029000450000IZ y 04029A029000460000IU, sitas en el Paraje Rincón del Río, Polígono 29, Parcelas 45 y 46. y perteneciente a D. Juan Muñoz Guillén, mediante procedimiento negociado sin publicidad y a título oneroso.

Tercero. – Autorizar, en cuantía de ciento ochenta mil euros (180.000 €) el gasto que para este Ayuntamiento representa la adquisición, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

De la citada cuantía, se autoriza un gasto de cien mil euros (100.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.600.00 del estado de gastos del vigente Presupuesto Municipal de para hacer frente al pago de la anualidad 2024 del presente contrato.


Cuarto. – Otorgar al licitador justificadamente elegido un plazo de 15 días naturales para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación.

Quinto. - Publicar en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, toda la documentación integrante del expediente de contratación y, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

6º.- PROPUESTA PARA ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO DE RESIDUOS DOMÉSTICOS DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza

Código Seguro De Verificación	JutA6j9yc5hyomJQiNk1TQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/12/2024 12:48:14
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Interventor Actal Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/12/2024 12:35:37
Observaciones		Página	7/24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JutA6j9yc5hyomJQiNk1TQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-313/00001 (C-49-24)** y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 18 de octubre de 2024, aprueba el expediente para contratación del servicio de gestión del Punto Limpio de residuos domésticos de Berja, mediante procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de quince días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, solamente ha concurrido el licitador “RECICLADOS SALMERÓN BERJA SL”, con NIF B04782983.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el día 13 de noviembre de 2024, tras la revisión de la documentación aportada por el mismo, acuerda admitirlo. Posteriormente, en la misma reunión, y una vez estudiada la documentación económica presentada por el licitador, la mesa ha valorado la proposición económica del mismo de acuerdo a los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y ha propuesto a RECICLADOS SALMERÓN BERJA SLU, con NIF B04782983, como adjudicatario.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4.f) 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), se acuerda requerir la documentación previa a la adjudicación al licitador propuesto como adjudicatario, otorgándole un plazo de siete días hábiles para la presentación de dicha documentación y quedando suspendida la sesión.


Reanudada la sesión con fecha 3 de diciembre de 2024, la mesa de contratación constata que, dentro del plazo concedido, el licitador ha presentado la documentación requerida.

En consecuencia, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.3 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación en su reunión de 3 de diciembre de 2024.

Segundo. - Adjudicar el contrato del servicio de gestión del Punto Limpio de residuos domésticos de Berja, por una duración de 3 años y por un importe total de treinta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho euros con setenta y siete céntimos de euro (39.758,77 €), desglosados en un total de treinta y seis mil ciento cuarenta y cuatro euros con treinta y cuatro céntimos de euro (36.144,34 €) de principal y tres mil seiscientos catorce euros con cuarenta y tres céntimos de euro (3.614,43 €) de IVA calculado al tipo del 10%, al licitador RECICLADOS SALMERÓN BERJA SL, con NIF B04782983.

Código Seguro De Verificación	JutA6j9yc5hyomJQiNk1TQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/12/2024 12:48:14
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Interventor Actal Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/12/2024 12:35:37
Observaciones		Página	8/24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JutA6j9yc5hyomJQiNk1TQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tercero. – Publicar anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante en el plazo de 15 días a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto. - Notificar la adjudicación al licitador, indicándole al adjudicatario que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se le remita la notificación de la adjudicación.

Quinto. – Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

7º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE ELEMENTOS DECORATIVOS PARA SU COLOCACIÓN EN EL POBLADO NAVIDEÑO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-205/00022 (C-68-24)** y resultando:


Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 20 de noviembre de 2024, se ordena la incoación del expediente para el suministro mediante arrendamiento de elementos decorativos para su colocación en el Poblado Navideño que se instalará en la Plaza de la Constitución.

Para la ejecución de dicho suministro, se ha solicitado oferta a SEÑOR PATO C.B., con CIF E98902950, la cual se compromete a realizarlo por un importe de dieciséis mil setecientos ochenta y dos euros con setenta céntimos de euro (16.782,70 €), desglosados en un total de trece mil ochocientos setenta euros (13.870 €) de principal y dos mil novecientos doce euros con setenta céntimos de euro (2.912,70 €) de IVA, calculado al 21 %.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 20 de noviembre de 2024, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor Acctal., de fecha 2 de diciembre de 2024, informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de

Código Seguro De Verificación	JutA6j9yc5hyomJQiNk1TQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/12/2024 12:48:14
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Interventor Actal Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/12/2024 12:35:37
Observaciones		Página	9/24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JutA6j9yc5hyomJQiNk1TQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. – Adjudicar a SEÑOR PATO C.B., con CIF E98902950,, el contrato menor del suministro mediante arrendamiento de elementos decorativos para su colocación en el Poblado Navideño, por un importe de trece mil ochocientos setenta euros (13.870 €), al que se le aplica un IVA del 21% por importe de dos mil novecientos doce euros con setenta céntimos de euro (2.912,70 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de dieciséis mil setecientos ochenta y dos euros con setenta céntimos de euro (16.782,70 €).

Tercero. - Aprobar el gasto de dieciséis mil setecientos ochenta y dos euros con setenta céntimos de euro (16.782,70 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 338.226.99 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.


8º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LA ZAMBOMBA FLAMENCA “REYES Y NAVIDAD” PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ACTUACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 2024.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-650/00017 (C-74-24)** y resultando:

Con fecha 10 de diciembre de 2024, el Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos justifica la necesidad de contratar la zambomba flamenca “Reyes y Navidad”, de Remedios Reyes con la colaboración de Antonio Reyes, la cual se incluirá en la programación de Navidad 2024-2025 y se celebrará el próximo día 23 de diciembre de 2024.

Se ha propuesto la contratación del citado espectáculo a través de la mercantil INNOVACIÓN, TURISMO Y CULTURA, S.L., con NIF B93574382, por un importe de cuatro mil setecientos euros (4.700 €), más IVA.

Código Seguro De Verificación	JutA6j9yc5hyomJQiNk1TQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/12/2024 12:48:14
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Interventor Actal Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/12/2024 12:35:37
Observaciones		Página	10/24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JutA6j9yc5hyomJQiNk1TQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Es innegable la competencia que ostentan las Entidades Locales en materia de actividades culturales, así como de ocupación del tiempo libre, como se deduce de la legislación local, concretamente del artículo 25.2 letras l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por lo que la contratación propuesta se considera idónea para satisfacer las necesidades culturales y de tiempo libre de los vecinos de Berja.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Secretario Accidental informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. - Aprobar el presente expediente de contratación y adjudicar a INNOVACIÓN, TURISMO Y CULTURA, S.L., con NIF B93574382, el contrato de la zambomba flamenca “Reyes y Navidad” para la realización de una actuación el 23 de diciembre de 2024, por un importe total de **CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS (5.687 €)**, desglosados en un total de cuatro mil setecientos euros (4.700 €) en concepto de principal y de novecientos ochenta y siete euros (987 €) de IVA, calculado al 21 %.

Tercero. – Aprobar el gasto total de cinco mil seiscientos ochenta y siete euros (5.687 €) con cargo a la partida **338.227.99** del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. – Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	JutA6j9yc5hyomJQiNk1TQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/12/2024 12:48:14	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Interventor Actal Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/12/2024 12:35:37	
Observaciones		Página	11/24	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JutA6j9yc5hyomJQiNk1TQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



9º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PAGO DEL CUARTO PLAZO DE LA ADQUISICIÓN DE LAS FINCAS DENOMINADAS “HUERTA ESCOBOSA”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/005-970/00042** y resultando:

Visto el contrato firmado para la adquisición de las fincas Nº 1822, 10.853 y 16.216 y elevado a público mediante la escritura de compraventa nº 1.783 del Sr. Notario D. José Luis Merlos López, el 3 de diciembre de 2021, cuyo pago se previó plurianual, Expte ov: 2021/402940/007-208/00004.

Resultando que del precio de compra de seiscientos doce mil euros (612.000,00€) quedó aplazado el importe de quinientos mil euros, a pagar por cuotas anuales de cien mil euros, el 3 de diciembre de los años 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, mediante transferencias bancarias a la cuenta que designen los vendedores. Resultando que en diciembre de 2023 se liquidó el importe correspondiente a dicho plazo, quedando pendiente de 2024 en adelante.

Resultando que dichos plazos están previstos en el plan plurianual de inversiones del Ayuntamiento de Berja y existiendo crédito adecuado y suficiente en la partida 1532.600.00 del Presupuesto de gastos vigente de la Corporación, crédito que se encuentra dispuesto.

Los vendedores participan en la propiedad con los siguientes importes:


NOMBRE	DNI	% PARTE	IMPORTE
ANGELES ESCOBOSA GARRIDO	***8700**	68,33%	68.333,32 €
EMILIO SANCHEZ ESCOBOSA	***1180**	15,83%	15.833,34 €
MARIA ANGELES SANCHEZ ESCOBOSA	***0883**	15,83%	15.833,34 €

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Municipal.

Considerando que es competencia de la Junta de Gobierno Local, por Delegación de la Alcaldía mediante Decreto de 19 de junio de 2023 la aprobación de gastos cuando su importe es superior a tres mil euros, la Junta de Gobierno por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el cuarto pago a los vendedores de las fincas descritas anteriormente y conocidas como “Huerta Escobosa” por un importe total correspondiente al cuarto pago, de cien mil euros (100.000,00€) con cargo a la partida 1532.600.00 del Presupuesto del Ayuntamiento de 2024, por los siguientes importes parciales:

Código Seguro De Verificación	JutA6j9yc5hyomJQiNk1TQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/12/2024 12:48:14
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Interventor Actal Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/12/2024 12:35:37
Observaciones		Página	12/24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JutA6j9yc5hyomJQiNk1TQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

NOMBRE	DNI	% PARTE	IMPORTE
ANGELES ESCOBOSA GARRIDO	***8700**	68,33%	68.333,32 €
EMILIO SANCHEZ ESCOBOSA	***1180**	15,83%	15.833,34 €
MARIA ANGELES SANCHEZ ESCOBOSA	***0883**	15,83%	15.833,34 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan

10º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/006-810/00034** y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE BERJA (ALMERÍA).

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 15. Mes de septiembre de 2024.

Director facultativo de las obras: Álvaro Criado Utrilla.

Contratista de la obra: MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L.

CIF nº B04264982.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 466.466,89 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 458.046,63 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 6.958,89 €.

IVA 21%: 1.461,37 €.

Importe líquido de la presente certificación: 8.420,26 €.

El Proyecto para ejecución de dicha obra fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 27 de junio de 2022. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 29 de agosto de 2022 a favor de la empresa **MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L.**, con CIF B04264982, por un importe total (IVA incluido) de cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis euros con ochenta y nueve céntimos (466.466,89 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

Código Seguro De Verificación	JutA6j9yc5hyomJQiNk1TQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/12/2024 12:48:14
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Interventor Actal Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/12/2024 12:35:37
Observaciones		Página	13/24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JutA6j9yc5hyomJQiNk1TQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2023, por lo que ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

11º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

11.1.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.


Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por él mismo en relación con el expediente 2024/402952/850-500/00014 y resultando:

En base Acuerdo de 3 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 26 de noviembre de 2024, del Consejo de Gobierno, de declaración de situación excepcional prevista en el Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, por el que se regulan las ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas, por las incidencias producidas por el impacto de la depresión aislada a niveles altos (DANA) en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre el 11 y el 15 de noviembre de 2024, y se amplía la relación de entidades locales afectadas por la situación excepcional declarada mediante el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de noviembre.

Visto que dicho acuerdo se publica en BOJA EXTRAORDINARIO NÚM. 24, de 27 de noviembre de 2024 y que nuestro municipio aparece como parte de los afectados.

Visto que esta Entidad Local cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones reguladas en el presente decreto y los que, en su caso, establezca la declaración de situación excepcional.

Código Seguro De Verificación	JutA6j9yc5hyomJQiNk1TQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/12/2024 12:48:14
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Interventor Actal Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/12/2024 12:35:37
Observaciones		Página	14/24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JutA6j9yc5hyomJQiNk1TQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





No se halla incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben obtener la condición de entidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el presente decreto.

Que se compromete al cumplimiento de las condiciones impuestas.

Que no ha solicitado ni obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Que la financiación de las actuaciones no está cubierta por ninguna póliza de seguro suscrita con entidad aseguradora.

Que las competencias locales o los servicios públicos relacionados con las infraestructuras e instalaciones afectadas son de competencia de la entidad local.

Que los bienes dañados son de titularidad de la entidad local solicitante y de carácter demanial, es decir, afectados a alguno de los servicios públicos locales, o al ejercicio de alguna de sus competencias

Que los daños causados se deban a situaciones ocurridas en el ámbito temporal y dentro del ámbito territorial que se determinan en la declaración de situación excepcional.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto nº 0395/23 de 19 de junio de 2023 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local para la solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas y concesión de subvenciones que excedan de 2.000,00 € por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse al Acuerdo de 3 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 26 de noviembre de 2024, del Consejo de Gobierno, de declaración de situación excepcional prevista en el Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, por el que se regulan las ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas, por las incidencias producidas por el impacto de la depresión aislada a niveles altos (DANA) en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre el 11 y el 15 de noviembre de 2024, y se amplía la relación de entidades locales afectadas por la situación excepcional declarada mediante el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de noviembre.

Segundo: Solicitar a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa una ayuda de dieciocho mil cincuenta y ocho euros con noventa y siete céntimos (18.058,97 €) para la reparación de los daños ocasionados por la Dana entre los días 11 y 15 de noviembre de 2024 en el municipio.

Código Seguro De Verificación	JutA6j9yc5hyomJQiNk1TQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/12/2024 12:48:14	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Interventor Actal Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/12/2024 12:35:37	
Observaciones		Página	15/24	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JutA6j9yc5hyomJQiNk1TQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Tercero: Aceptar íntegramente las bases de convocatoria y autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria para la consecución de este acuerdo.

11.2.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE LA SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED DE UNA PISTA DE PÁDEL DEL PABELLÓN DE DEPORTES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-205/00024 (C-75-24)** y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 11 de diciembre de 2024, se ordena la incoación del expediente para la sustitución del césped de una de las pistas de pádel del Pabellón de Deportes.

Para la ejecución del presente contrato, se ha solicitado oferta a la mercantil COMPOSAN INDUSTRIAL Y TECNOLOGÍA SLU, con NIF B85508497, la cual se compromete a realizarlo por un importe de seis mil trescientos sesenta y cuatro euros con sesenta céntimos de euro (6.364,60 €), desglosados en un total de cinco mil doscientos sesenta euros (5.260 €) de principal y mil ciento cuatro euros con sesenta céntimos de euro (1.104,60 €) de IVA, calculado al 21%.


En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 11 de diciembre de 2024, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor Acctal., de fecha 12 de diciembre de 2024, informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. – Adjudicar a COMPOSAN INDUSTRIAL Y TECNOLOGÍA SLU, con NIF B85508497, el contrato menor de la sustitución del césped de una pista de pádel del Pabellón de

Código Seguro De Verificación	JutA6j9yc5hyomJQiNk1TQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/12/2024 12:48:14
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Interventor Actal Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/12/2024 12:35:37
Observaciones		Página	16/24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JutA6j9yc5hyomJQiNk1TQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Deportes, por un importe de cinco mil doscientos sesenta euros (5.260 €), al que se le aplica un IVA del 21% por importe de mil ciento cuatro euros con sesenta céntimos de euro (1.104,60 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de seis mil trescientos sesenta y cuatro euros con sesenta céntimos de euro (6.364,60 €).

Tercero. - Aprobar el gasto de seis mil trescientos sesenta y cuatro euros con sesenta céntimos de euro (6.364,60 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 342.632.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

11.3.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE LA SUSTITUCIÓN DE LAS MAMPARAS DE LA PISCINA DEL PABELLÓN DE DEPORTES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-205/00025 (C-76-24)** y resultando:


Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 11 de diciembre de 2024, se ordena la incoación del expediente para la sustitución de las mamparas divisorias que separan la piscina climatizada de la zona del spa del Pabellón de Deportes.

Para la ejecución del presente contrato, se ha solicitado oferta a la mercantil MEFFERT ALUMINIOS, S.L., con NIF B04578811, la cual se compromete a realizarlo por un importe de trece mil setecientos setenta y un euros con un céntimo de euro (13.771,01 €), desglosados en un total de once mil trescientos ochenta y un euros (11.381 €) de principal y dos mil trescientos noventa euros con un céntimo de euro (2.390,01 €) de IVA, calculado al 21 %.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 11 de diciembre de 2024, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor Acctal., de fecha 12 de diciembre de 2024, informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19

Código Seguro De Verificación	JutA6j9yc5hyomJQiNk1TQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/12/2024 12:48:14
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Interventor Actal Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/12/2024 12:35:37
Observaciones		Página	17/24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JutA6j9yc5hyomJQiNk1TQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. – Adjudicar a MEFFERT ALUMINIOS, S.L., con NIF B04578811, el contrato menor de la sustitución de las mamparas de la piscina del Pabellón de Deportes, por un importe de once mil trescientos ochenta y un euros (11.381 €), al que se le aplica un IVA del 21% por importe de dos mil trescientos noventa euros con un céntimo (2.390,01 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de trece mil setecientos setenta y un euros con un céntimo de euro (13.771,01 €).

Tercero. - Aprobar el gasto de trece mil setecientos setenta y un euros con un céntimo de euro (13.771,01 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 342.632.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

11.4.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/005-960/00019** y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Código Seguro De Verificación	JutA6j9yc5hyomJQiNk1TQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/12/2024 12:48:14	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Interventor Actal Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/12/2024 12:35:37	
Observaciones		Página	18/24	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JutA6j9yc5hyomJQiNk1TQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICA	REINTEGRO
MARÍA ÁNGELES SÁNCHEZ SUÁREZ	32024000434	2.500,00€	2.498,45€	1,55€
RAFAEL VILLEGAS MARÍN	320240001304	5.000,00€	4.980,00€	20,00€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

11.5.- APROBACIÓN DE FACTURAS.


Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2024/402950/005-970/00041 y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Código Seguro De Verificación	JutA6j9yc5hyomJQiNk1TQ==	Estado	16/12/2024 12:48:14
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/12/2024 12:35:37
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Interventor Actal Ayuntamiento de Berja	Firmado	
Observaciones		Página	19/24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JutA6j9yc5hyomJQiNk1TQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





No obstante, el informe desfavorable emitido por la Intervención municipal, con nota de reparo.

Resultando que mediante Decreto de 19 de junio de 2023 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de **2024** del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2024/1982	Emit- 3095	30/09/2024	11.261,47 €	PREFABRICADOS IBAFERSAN S L
F/2024/1990	V24 307	07/10/2024	3.493,75 €	AMBULANCIAS M QUEVEDO S L
F/2024/2004	P 2400179	30/09/2024	3.513,84 €	PROTECCION SALUD PUBLICA S L
F/2024/2021	Emit- 110	14/10/2024	5.808,00 €	PRODUCCIONES ANDARAX S L
F/2024/2084	20240159	21/10/2024	5.498,00 €	DRONE PRIX S L
F/2024/2188	Emit- 3427	31/10/2024	13.541,11 €	PREFABRICADOS IBAFERSAN S L
F/2024/2251	Emit- 219.24	12/11/2024	3.085,50 €	PLAN A PRODUCCIONES E INICIATIVAS CULTURALES S L
F/2024/2255	A2024 1	12/11/2024	8.324,80 €	RADIO TELEVISION INDALO, S.L
F/2024/2277	1 000110	14/11/2024	32.833,42 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE
F/2024/2300	Emit- 39	19/11/2024	4.942,85 €	ACIEN SYSTEMPOR S L
F/2024/2309	2024-11- 174	19/11/2024	12.463,00 €	ESTUDIOS Y DESARROLLO DE INGENIERIA S L
F/2024/2334	Emit- 60	11/11/2024	4.235,00 €	MARTIN SANCHEZ FEDERICO JOSE
F/2024/2355	ES24 0055	29/11/2024	45.053,88 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA
F/2024/2366	V-FAC+ FC1124-035	30/11/2024	83.913,57 €	GRUPORAGA S.A.
F/2024/2369	J 11	30/11/2024	162.117,58 €	AVITASG S L
F/2024/2370	2024006	02/12/2024	3.751,00 €	ASOC EKSPERIMENT(AT)
F/2024/2377	A2024/0238	30/11/2024	8.420,26 €	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L.
F/2024/2379	202411-3	30/11/2024	3.163,12 €	MARTIN SANCHEZ NURIA
F/2024/2392	A122400001	03/12/2024	31.969,42 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L
F/2024/2450	Emit- 1	10/12/2024	16.390,00 €	LOPEZ MARTIN GLORIA MARIA

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Código Seguro De Verificación	JutA6j9yc5hyomJQiNk1TQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/12/2024 12:48:14	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Interventor Actal Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/12/2024 12:35:37	
Observaciones		Página	20/24	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JutA6j9yc5hyomJQiNk1TQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



11.6.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE LA DEMOLICIÓN DE DOS VIVIENDAS ADOSADAS EN LA C/ LOS HINOJOS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-005/00010 (C-63-24)** y resultando:

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2024, ha aprobado el proyecto de demolición de dos viviendas adosadas en la Calle Los Hinojos.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en once mil trescientos sesenta y nueve euros con noventa y cinco céntimos de euro (11.369,95 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21% que asciende a dos mil trescientos ochenta y siete euros con sesenta y nueve céntimos de euro (2.387,69 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de trece mil setecientos cincuenta y siete euros con sesenta y cuatro céntimos de euro (13.757,64 €).


Para la ejecución de la obra, se ha solicitado oferta a cinco empresas, presentándose la mejor oferta por la mercantil ÁRIDOS EL MACHUKA S.L., con NIF B04895595, por la que se compromete a realizar la citada obra por un importe de trece mil setecientos nueve euros con treinta céntimos de euro (13.709,30 €), IVA incluido.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 12 de noviembre de 2024, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor Acctal. informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Código Seguro De Verificación	JutA6j9yc5hyomJQiNk1TQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/12/2024 12:48:14
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Interventor Actal Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/12/2024 12:35:37
Observaciones		Página	21/24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JutA6j9yc5hyomJQiNk1TQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Segundo. - Contratar con la mercantil ÁRIDOS EL MACHUKA S.L., con NIF B04895595, las obras contenidas en el proyecto de demolición de dos viviendas adosadas en la C/ Los Hinojos, por un importe de once mil trescientos treinta euros (11.330 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21%, que asciende a dos mil trescientos setenta y nueve euros con treinta céntimos de euro (2.379,30 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de trece mil setecientos nueve euros con treinta céntimos de euro (13.709,30 €).

Tercero. - Aprobar el gasto de trece mil setecientos nueve euros con treinta céntimos de euro (13.709,30 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 920.212.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar al adjudicatario, a los técnicos municipales que llevarán la Dirección de Obra para que se proceda a la comprobación del replanteo, y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

Antes de la comprobación del replanteo, que determina el inicio de las obras, el contratista deberá presentar ante esta Administración el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos para su aprobación, sin perjuicio de disponer de cualquier otra documentación que sea necesaria para proceder a la ejecución de las obras.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

11.7.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE LA DEMOLICIÓN DE VIVIENDA EN LA C/ EL ROMERO.


Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-005/00012 (C-67-24)** y resultando:

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2024, ha aprobado el proyecto de demolición de vivienda en la C/ El Romero de Berja.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en siete mil quinientos doce euros con cuarenta y un céntimos de euro (7.512,41 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21% que asciende a mil quinientos setenta y siete euros con sesenta y un céntimos de euro (1.577,61 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de nueve mil noventa euros con dos céntimos de euro (9.090,02 €).

Para la ejecución de la obra, se ha solicitado oferta a cinco empresas, presentándose la mejor oferta por la mercantil ÁRIDOS EL MACHUKA S.L., con NIF B04895595, por la que se

Código Seguro De Verificación	JutA6j9yc5hyomJQiNk1TQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/12/2024 12:48:14
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Interventor Actal Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/12/2024 12:35:37
Observaciones		Página	22/24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JutA6j9yc5hyomJQiNk1TQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





compromete a realizar la citada obra por un importe de nueve mil ochenta euros con un céntimo (9.080,01 €), IVA incluido.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 15 de noviembre de 2024, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor Acctal. informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. - Contratar con la mercantil ÁRIDOS EL MACHUKA S.L., con NIF B04895595, las obras contenidas en el proyecto de demolición de vivienda en la C/ El Romero, por un importe de siete mil quinientos cuatro euros con catorce céntimos de euro (7.504,14 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21%, que asciende a mil quinientos setenta y cinco euros con ochenta y siete céntimos de euro (1.575,87 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de nueve mil ochenta euros con un céntimo (9.080,01 €).


Tercero. - Aprobar el gasto de nueve mil ochenta euros con un céntimo (9.080,01 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 920.212.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar al adjudicatario, a los técnicos municipales que llevarán la Dirección de Obra para que se proceda a la comprobación del replanteo, y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

Antes de la comprobación del replanteo, que determina el inicio de las obras, el contratista deberá presentar ante esta Administración el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos para su aprobación, sin perjuicio de disponer de cualquier otra documentación que sea necesaria para proceder a la ejecución de las obras.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	JutA6j9yc5hyomJQiNk1TQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/12/2024 12:48:14
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Interventor Actal Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/12/2024 12:35:37
Observaciones		Página	23/24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JutA6j9yc5hyomJQiNk1TQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las nueve horas y cuarenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.

Código Seguro De Verificación	JutA6j9yc5hyomJQiNk1TQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/12/2024 12:48:14	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Interventor Actal Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/12/2024 12:35:37	
Observaciones		Página	24/24	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JutA6j9yc5hyomJQiNk1TQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			